

6.1-4.15

RESOLUCIÓN No. 801
(12 de diciembre de 2025)

Por la cual se invita a participar en la Convocatoria de homologación de materias por trabajo de apoyo en grupos de investigación.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante el Acuerdo Superior 002 de 1999 de la Universidad del Cauca y,

C O N S I D E R A N D O:

1. El Acuerdo Superior 002 de 1999 establece en su artículo primero para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Cauca, la homologación de trabajo de apoyo a los grupos de investigación por algunas asignaturas del plan de estudios de un programa académico.
2. El artículo sexto del Acuerdo en cita estipula que: *“Al finalizar el período académico la Vicerrectoría de Investigaciones abre una convocatoria entre los estudiantes que podrían matricularse en las asignaturas o prácticas determinadas por los Consejos de Facultad.”*
3. Es un deber de la Vicerrectoría de Investigaciones convocar a los directores y miembros de los grupos de investigación de la Universidad del Cauca a proponer, en el marco de los proyectos de investigación, la participación formal de los estudiantes de pregrado en actividades propias del proceso investigativo que puedan ser asimiladas para homologar una materia dentro del plan de estudios.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar la Convocatoria para la homologación de materias mediante trabajo en proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo segundo del Acuerdo Superior 002 de 1999, las materias objeto de homologación por los estudiantes bajo la modalidad de trabajo en proyectos de investigación, son las siguientes:

1. Cátedras de introducción, fundamentación o metodología en investigación o similares.
2. Seminarios investigativos.
3. Materias electivas y materias de énfasis o similares.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el siguiente cronograma para el proceso de homologación de materias mediante trabajo en proyectos de investigación, primer periodo académico de 2026.

Actividad	Fecha	Detalles
Recepción de perfiles Grupos de Investigación	12 de diciembre de 2025 al 14 de enero del 2026	Perfiles Grupos de Investigaciones: 1) Diligenciamiento del formato PM-IV-6-FOR-21 Requerimientos grupos de investigación de personal estudiantil para homologación. 2) Radicación del formato en la vicerrectoría de investigaciones dirección: Carrera 2 # 1 ^a -25 Popayán
Publicación de perfiles	19 de enero del 2026	Publicación de perfiles a cargo de los Directores de Proyectos
Recepción postulación de estudiantes	19 al 30 de enero del 2026	1) Diligenciamiento del formato PM-IV-6-FOR-20 Postulación para homologar materia con trabajos de investigación, <u>debidamente diligenciados y con firmas completas</u> 2) Radicación del formato en la Vicerrectoría de investigaciones
Evaluación interna de las solicitudes	02 de febrero del 2026	Revisión de Proyectos en el sistema de información de la Vicerrectoría de Investigaciones
Evaluación de perfiles a cargo de los proyectos o grupos de investigación	03 de febrero del 2026	Elección de estudiantes acorde a los perfiles ofertados
Subsanación de resultados	04 de febrero del 2026	En caso de que considere se incumple con lo estipulado en el acuerdo 02 de 1999
Reporte a Facultades de estudiantes que cumplieron con las formalidades para homologar materias	06 de febrero del 2026	Consejos de Facultad y estudiantes
Homologación de materia con trabajos de investigación	06 de febrero al 05 de junio del 2026	Trabajos de Investigación bajo la dirección del Tutor asignado.
Remisión de notas finales y trámite de homologación de materias ante Consejos de Facultad	05 al 12 de junio del 2026	Informe del Tutor para formalizar homologación ante el Consejo de Facultad (Resolución).

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo Superior 002 de 1999, los interesados en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta el siguiente procedimiento para la homologación de la participación en grupos de investigación por asignaturas:

1. Los grupos de investigación proponen dentro del proyecto respectivo el perfil y la dedicación en horas de la participación estudiantil deseada. El trabajo propuesto a los estudiantes debe tener una categoría tal que cumpla con los propósitos de introducirlos o capacitarlos en la práctica investigativa.
2. Los grupos de investigación seleccionan entre los estudiantes inscritos el personal más adecuado.

3. El director del grupo de investigación designa a los profesores que se harán cargo de la supervisión de los estudiantes seleccionados.
4. La Vicerrectoría de Investigaciones hace llegar a las secretarías de facultad, los nombres de los seleccionados y de los profesores responsables.
5. El profesor responsable debe hacer evaluaciones periódicas del trabajo de los estudiantes y remitirlas a la secretaría de la facultad respectiva.
6. Al finalizar el semestre, si las calificaciones se ajustan a lo exigido por el Reglamento Estudiantil, el Consejo de Facultad, a solicitud del Decano, hará la respectiva homologación.

ARTÍCULO QUINTO: Los perfiles deben ser entregados en la Vicerrectoría de Investigaciones con los respectivos formatos institucionales PM-IV-6.1-FOR-20 Solicitud de Homologación de Asignaturas con Trabajos de Investigación A N° 00299 V5 y PM-IV-6.1-FOR-21 Requerimientos Grupos de Inves de Personal Estudiantil para Homologación de Materias V3, en las fechas establecidas según el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la siguiente providencia al Centro de Gestión de las Comunicaciones para su publicación a través del portal web institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Leidy Lasso, apoyo al investigador de la Vicerrectoría de Investigaciones

Aprobó: Marisol Muñoz Ordóñez, Profesional Especializada División Gestión de la Investigación